ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/66 28 de junio de 2005

(05-2780)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

Tel.: (+503) 231 5788 Fax: (+503) 231 5789

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Tanques de petróleo (ICS: 75.200)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** NSO 75.04.12:05 Productos de petróleo. Tanques de consumo privado, no subterráneos. Especificaciones técnicas (20 páginas, en Español)
- **6. Descripción del contenido:** Esta norma comprende: Objeto, Campo de Aplicación, Definiciones, Abreviaturas, Tanques y accesorios, Bombas y accesorios, Instalaciones eléctricas, Señalización, Sistemas de seguridad y protección ambiental, Referencias normativas, Documentos de referencia, Vigilancia y verificación.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Evitar prácticas que puedan inducir a error. Esta norma es aplicable en todo el territorio nacional para cualquier instalación de tanques de consumo privado, no subterráneo, tanto urbano como rural.

8. Documentos pertinentes:

- NFPA 30, Código para Líquidos inflamables y Combustibles.
- NFPA 30 A Código para Instalaciones de Suministro de Combustible para Motor y para Talleres de Reparación.

9. Fecha propuesta de adopción: Sesenta días contados a partir de su

notificación

Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis meses contados a partir de su adopción

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: Sesenta días contados a partir de su notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X],

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Teléfono: (+503) 231 5788 Fax: (+503) 231 5789

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica

Avenida Dr. Emilio Álvarez

pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: (+503) 226 2800 Fax: (+503) 225 6255

Sitio Web: www.conacyt.gob.sv